



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

SEGUNDO EJERCICIO

PRUEBAS DE ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

**CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024
(BOE DE 28 DE DICIEMBRE)**

NOTAS PRELIMINARES

- 1) El ejercicio consta de cinco supuestos sin ninguna relación entre sí.
- 2) En los supuestos 1, 2 y 3, se debe prescindir del efecto impositivo del impuesto sobre sociedades que se derive de las operaciones descritas y del registro contable del IVA que pudiera originarse en las mismas.
- 3) Todos los cobros y pagos se realizan a través de las cuentas corrientes bancarias.
- 4) En la resolución de los ejercicios no es necesario indicar el código de las cuentas según el Plan General de Contabilidad, pero es obligatorio indicarlas con un nombre.
- 5) En la resolución del ejercicio deben tenerse en consideración las normas contables españolas y no las Normas Internacionales de Información Financiera.
- 6) Si considera que en la descripción de alguna operación es necesario realizar alguna hipótesis para su correcta interpretación, descríbala en la solución que plantee.
- 7) Si entiende que en alguna operación no precisa registro contable, deberá indicarlo justificando el motivo.
- 8) No se permite el uso de ningún material ni elemento de apoyo, salvo la máquina calculadora no programable.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

SUPUESTO N° 1

La sociedad anónima **BESA** presenta el siguiente balance de saldos a 1 de febrero de 2023

BALANCE DE SALDOS A 1 DE FEBRERO DE 2023			
Cuentas	Saldos en €	Deudores	Acreedores
(100) Capital social	¿		
(109) Acciones propias para reducción de capital	¿		
(112) Reserva legal	2.000.000		
(113) Reservas voluntarias (s.a.)	7.500.000		
(129) Resultado del ejercicio (s.a.)	1.000.000		
(130) Subvenciones oficiales de capital	¿		
(211) Construcciones	1.600.000		
(213) Maquinaria	120.000		
(216) Mobiliario	50.000		
(221) Inversiones en construcciones	1.000.000		
(250) Inversiones financieras l/p instrumentos de patrimonio. Acciones ZASA	30.000		
(281) Amortización acumulada del inmovilizado material	¿		
(281) Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias	¿		
(299) Deterioro de valor de inversiones financieras a l/p en instrumentos de patrimonio. Acciones ZASA	13.500		
(300) Mercaderías (A)	¿		
(400) Proveedores	¿		
(465) Remuneraciones pendientes de pago	8.000		
(430) Clientes	280.000		
(520) Deudas a c/p con entidades de crédito	90.000		
(572) Banco c/c	¿		
(600) Compras de mercaderías (A)	¿		
(608) Devoluciones de compras (A)	¿		
(640) Sueldos y salarios	30.000		
(642) Seguridad social a cargo de la empresa	9.000		
El saldo de la cuenta (572) Banco c/c se obtiene por diferencia de la suma de los saldos acreedores y deudores tras completar el balance, por lo que es necesario previamente leer todo el enunciado			



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

Información sobre algunas de las cuentas que aparecen en el anterior balance de saldos de BESA:

- El capital social está dividido en diez mil acciones de la serie “A” de 200 € de valor nominal y de diez mil acciones de la serie “B” de 800 € de valor nominal.
- El 31 de enero de 2023, por acuerdo de la Junta General de accionistas, adquirió todas las acciones de la serie “A” con la finalidad de amortizarlas, al precio de 330 € acción.
- El local que utiliza como sede social y administrativa fue adquirido el 1 de enero de 2020 por un importe de 1.600.000 € asignándole al suelo un tercio del valor de la construcción. El segundo edificio lo adquirió el 1 de enero del 2015, cuando se inició la actividad de BESA, por un importe de 1.000.000 € (estimándose en ese momento el valor del suelo una cuarta parte del valor de la construcción). El 1 de enero del año 2020 BESA decidió que sobre este edificio se debería obtener una renta o plusvalía inmobiliaria, por lo que estuvo alquilado a una compañía de seguros hasta el 31 de diciembre de 2022. La vida útil de ambos inmuebles se estimó en 50 años desde su incorporación al patrimonio, con valor residual igual al valor contable del suelo.
- El sistema contable de BESA registra los solares, donde están construidos los dos edificios, en las respectivas cuentas donde están contabilizadas las inversiones realizadas, si bien existe una contabilidad auxiliar que diferencia los diferentes conceptos.
- La maquinaria fue adquirida el 1 de enero de 2021 por importe de 120.000 € y sobre la que obtuvo una ayuda no reintegrable de la Consejería de Innovación por el 40% del importe. Se estimó una vida útil de la maquinaria de 10 años, con valor residual cero.
- El mobiliario se adquirió el 1 de julio de 2022 y se estimó una vida útil de 8 años, con valor residual cero.
- La cuenta (300) Mercaderías (A) se corresponde con 1.000 unidades que se compraron en 2022 a un precio de 1.000 \$/unidad. La cotización del dólar a la fecha de compra era de 0,95 €. A 31 de diciembre de 2022 la cotización del dólar era de 0,98 €. La cuenta (600) Compras de Mercaderías (A), realizadas en enero de 2023, se corresponde con 8.000 unidades de mercaderías (A) adquiridas a 1.100 \$/unidad, cuando el dólar cotizaba a 0,92 €, aunque fueron devueltas 40 unidades por defectos de calidad, en los 10 días posteriores a la compra, cuando el dólar cotizaba a 0,91 €.
- La deuda con los proveedores se corresponde con 600 unidades de Mercaderías (A) adquiridas en 2022 que serán abonadas en junio de 2023.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

- BESA posee 1.500 acciones (el 15% del capital) de la sociedad anónima “ZASA” las cuales las adquirió por importe de 30.000 € en el año 2020. “BESA” tiene contabilizadas las acciones como inversión financiera permanente y valoradas “al coste”. Las acciones de “ZASA” no cotizan en los mercados secundarios organizados. “BESA” dotó un deterioro del valor de las acciones como consecuencia de las pérdidas de “ZASA” a 31 de diciembre de 2021.

Algunas de las operaciones realizadas por las sociedades BESA durante el ejercicio 2023 fueron las siguientes:

1. El 15 de abril de 2023, anticipándose al vencimiento pactado, BESA abona el importe de la deuda que tenía con el proveedor al que había comprado las mercaderías (A) en 2022. En el momento del pago el cambio del dólar era de 0,93 €, concediendo el proveedor un descuento de 1.000 \$ por pronto pago.
2. El 1 de mayo de 2023 BESA aprueba las cuentas del ejercicio 2022 y la aplicación del resultado, otorgando un dividendo del 5% del valor nominal de cada acción (aplicando una retención por impuestos del 19%) y el resto se destina a reservas de libre disposición. El pago se produce el 1 de junio.
3. El 15 de mayo de 2023 BESA procede a amortizar las acciones propias.
4. Las ventas a crédito realizadas por BESA de sus Mercaderías (A) durante el ejercicio de 2023 han sido de 8.500 unidades a un precio de 1.200 €/unidad. Transcurrido el mes concedido de aplazamiento, clientes por importe de 6.000 € retrasaron el pago por lo que BESA estimó un riesgo probable del 50% del importe. El resto de los clientes abonaron el importe comprometido, otorgando BESA a estos clientes un descuento del 2% del importe de las ventas que consideró como anticipo de futuras compras.
5. Las nóminas abonadas por BESA han supuesto 30.000 € como salario bruto, siendo la cuota de la Seguridad Social imputable a BESA del 30% y la cuota de los trabajadores del 5%. La retención por IRPF es del 20%. Un trabajador, acogiéndose al convenio colectivo firmado, solicita y obtiene un anticipo por importe de tres nóminas mensuales, siendo cada una de ellas de 2.500 € brutos, con idénticos porcentajes de cuotas de seguridad social y de IRPF, que devolverá durante el año 2024, sin carga de intereses.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

6. A 1 de enero de 2023 la sociedad “ZASA” presenta los siguientes fondos propios en su balance de situación, expresados en miles de euros:

Conceptos	Importes
(100) Capital Social (10.000 acciones de 20 € nominal)	200.000 €
(112) Reserva legal	40.000 €
(121) Resultados negativos del ejercicio 2021	-130.000 €

El 1 de junio de 2023 la Junta General de accionistas de la sociedad “ZASA”, a propuesta del Consejo de Administración, aprobó las cuentas anuales del año 2022 y la compensación de las pérdidas reduciendo su capital social y la reserva legal en la cuantía máxima permitida por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, disminuyendo el valor nominal de las acciones.

SE PIDE

1. Calcular e indicar las cuantías de los saldos indeterminados de las cuentas que aparecen en el Balance de Saldos de BESA a 1 de febrero de 2023. Indicar para todas las cuentas que componen dicho Balance si su saldo es acreedor o deudor.
2. Registrar las operaciones realizadas por BESA descritas en los apartados 1 al 6, desde el 1 de febrero a 31 de diciembre de 2023, explicando los criterios para su registro y valoración. No es necesario contabilizar la regularización contable ni otras operaciones no explicitadas.
3. Registrar la reducción de capital en la contabilidad de ZASA.
4. Determinar el valor de las existencias finales a 31 de diciembre de 2023 de la sociedad BESA sabiendo que en esta fecha el cambio del dólar fue de 0.97 €. El inventario de BESA se lleva por el método del coste medio ponderado.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

SUPUESTO N° 2

La sociedad anónima “B” adquirió en el año 2022 del 60% de las participaciones de las sociedades de responsabilidad limitadas “X” y “Z”. Las participaciones emitidas por “X” y “Z” en el momento de su constitución fueron 5.000 con un valor nominal en cada una de ellas de 20 €/participación. El importe fijado para las participaciones adquiridas fue de un millón seiscientos mil de euros para las de “X” y de doscientos mil euros para las de “Z”.

Las principales partidas que conforman los balances de situación, a 31 de diciembre de 2022, de las sociedades “X” y “Z”, son los siguientes en miles de euros:

	X	Z
Activo no corriente	1.900 €	700 €
Activo corriente	600 €	300 €
Capital	100 €	100 €
Reservas	460 €	130 €
Resultado del ejercicio	500 €	-80 €
Pasivo no corriente	540 €	400 €
Pasivo corriente	900 €	450 €

Los valores contables, en miles de euros, de las sociedades “X” y “Z”, a 31 de diciembre de 2022, coinciden con los razonables, excepto los de las cuentas siguientes:

	X		Z	
	v. contable	v. razonable	v. contable	v. razonable
Terrenos	100	150	100	300
Activos financieros l/p	500	800	50	35
Provisiones l/p	35	95	30	75

En la contabilidad de “X” figura un crédito a largo plazo con respecto a “Z” valorado por el importe nominal de tres mil €, aunque “Z” tiene contabilizada por este concepto una deuda a largo plazo valorada por importe de cuatro mil €.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

La diferencia entre el valor satisfecho por “B” y el valor razonable de los activos y pasivos de “X” y “Z” se considera consecuencia de la sinergia que se producirá con la integración de ambas sociedades en el grupo de “B”. En su caso, la diferencia positiva de la sinergia se espera recuperar en cinco años.

La sociedad “B” presentó para los ejercicios de 2022, 2023 y 2024 cuentas consolidadas en base al RD 1159/2010 de Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas.

Por cuestiones estratégicas, en diciembre de 2024 la sociedad “B” decide que al inicio del siguiente año se lleve a cabo la fusión de sus dos sociedades dependientes. Por ello, en enero de 2025 los administradores de las sociedades “X” y “Z” acuerdan formalmente que “X” absorba a la sociedad “Z”, recibiendo “X”, por sucesión universal, todo el patrimonio social de “Z” y subrogándose en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de esta. A su vez, “X” ampliará su capital social emitiendo las acciones que correspondan (del mismo valor nominal que tienen antes de la fusión), sin derecho preferente de suscripción, redondeando el número al múltiplo inferior de 10, compensando la diferencia en efectivo. Se formalizan los correspondientes proyectos de fusión el 7 de enero de 2025, siendo considerados como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2024 que son aprobados junto con la fusión por las Juntas de Accionistas de las sociedades intervinientes.

Las principales partidas que conforman los balances individuales de situación, a 31 de diciembre de 2024, de las sociedades fusionadas son los siguientes en miles de euros:

	X	Z
Activo no corriente	1.500 €	1.200 €
Activo corriente	300 €	200 €
Capital	100 €	100 €
Reservas	800 €	200 €
Resultado del ejercicio	300 €	100 €
Pasivo no corriente	500 €	600 €
Pasivo corriente	100 €	400 €



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

Los valores contables, en miles de euros, de las sociedades “X” y “Z”, a 31 de diciembre de 2024, coinciden con los razonables, excepto los de las cuentas siguientes:

	X		Z	
	v. contable	v. razonable	v. contable	v. razonable
Terrenos	100	250	100	400
Activos financieros I/p	500	800	50	35
Provisiones I/p	35	95	30	75

Respecto del crédito-débito entre las sociedades fusionadas se acuerda su cancelación en la fusión por el valor nominal de tres mil €.

La sociedad “Z” tiene un contrato de arrendamiento operativo firmado a largo plazo en 2021, vigente hasta el año 2028, con condiciones favorables que se cuantifican en cinco mil quinientos euros.

Algunos trabajadores de “Z” no están de acuerdo con las condiciones laborales de su integración en la sociedad “X” y plantean una demanda laboral solicitando una indemnización por importe de mil quinientos euros, indemnización que los administradores de “X” consideran altamente probable que una futura sentencia del Juzgado de lo Social, durante el año 2025, sea favorable a los trabajadores.

SE PIDE

1. Valores aceptados de los patrimonios de “X” y “Z” en la fusión y valores de las acciones a efectos del canje.
2. Número de acciones a emitir por la sociedad Absorbente “X”.
3. Contabilidad de la sociedad Absorbida “Z”.
4. Contabilidad de la sociedad Absorbente “X”.
5. Asientos en las contabilidades de “B” en el año 2022 por la compra de las acciones de “X” y de “Z” y los asientos contables de la sociedad “B” en el año 2025 por la fusión entre “X” y “Z”.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

SUPUESTO Nº 3

En el año 2015 la sociedad “ASRLU” constituyó las sociedades de responsabilidad limitada “XOSRLU” y “ZESRLU”, aportando “ASRLU” 100 mil €, a cada una de ellas, y suscribiendo las 5.000 participaciones que emitieron cada sociedad a 20 €/participación en concepto de capital.

Durante el año 2024, los administradores de la sociedad anónima “DASA” inician contactos con los administradores de “ASRLU” para adquirir un porcentaje de participación mayoritario en las sociedades “XOSRLU” y “ZESRLU”. Los administradores de “ASRLU” aceptan vender a “DASA” una participación mayoritaria en las dos sociedades dependientes con las siguientes condiciones:

- a) Que una parte del pago pueda ser aplazado un máximo de 3 años.
- b) Que después de la compra de las participaciones de “XOSRLU” y “ZESRLU” ambas sociedades se fusionen constituyendo una nueva sociedad que se denominará “LIMABASA”.
- c) Que, al menos un 50% del precio pactado en la venta de “XOSRLU” y de “ZESRLU”, debe ser fijo, y el otro 50% esté condicionado a que, en cada uno de los tres años de aplazamiento en el pago, el Beneficio Antes de Intereses, Impuestos, Deterioros y Amortizaciones (EBITDA) obtenido por la nueva empresa “LIMABASA”, en ese periodo, sea, al menos, el 80% del EBITDA conjunto de las sociedades “XOSRLU” y “ZESRLU”, en el ejercicio 2024.
- d) Que, si “LIMABASA” no alcanzase el objetivo pactado del 80% del EBITDA, la cuantía contingente de ese ejercicio se vería reducida por la diferencia entre el EBITDA objetivo y el EBITDA obtenido en la sociedad “LIMABASA” en ese año.

El 31 de diciembre de 2024 se firmó la venta de 3.000 participaciones de cada una de las sociedades dependientes de “ASRLU” a la sociedad “DASA” por los importes conjuntos siguientes, expresados en miles de euros:

- Cuantía fija a entregar a la firma del contrato: 1.000 €
- Cuantía fija a entregar el 31 de diciembre de 2025: 500 €
- Cuantía contingente a entregar el 31 de diciembre de 2025: 500 €
- Cuantía contingente a entregar el 31 de diciembre de 2026: 500 €
- Cuantía contingente a entregar el 31 de diciembre de 2027: 500 €

El tipo de actualización para esta operación se estima en el 5% anual por la sociedad “ASRLU” y en el 4% anual por la sociedad “DASA”.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

La distribución del precio pactado entre las sociedades “XOSRLU” y “ZESRLU” es estimado por “ASRLU” proporcional al valor patrimonial contable de las sociedades a 31 de diciembre de 2024, mientras que “DASA” considera que el valor de “XOSRLU” es nueve veces superior al valor de la sociedad “ZESRLU”.

Las principales partidas que conformaban los balances de situación a 31 de diciembre de 2024, de las sociedades del grupo ASRLU, eran los siguientes, en miles de euros:

Conceptos	ASRLU	XOSRLU	ZESRLU
Activo no corriente	600 €	1.600 €	500 €
Activo corriente	2.000 €	300 €	30 €
Capital	30 €	100 €	100 €
Reservas	1.500 €	400 €	80 €
Resultados negativos de ejercicios anteriores	0 €	0 €	-90 €
Resultado del ejercicio	400 €	550 €	-20 €
Pasivo no corriente	100 €	500 €	400 €
Pasivo corriente	570 €	350 €	60 €

Los componentes de las cuentas de resultados del ejercicio 2024 en miles de euros eran los siguientes:

Conceptos	ASRLU	XOSRLU	ZESRLU
Ingresos	4.000,00	17.610,71	9.354,43
Coste de aprovisionamiento	-15,57	-5.400,00	-3.287,00
Gastos de personal	-2.400,00	-8.190,00	-4.325,00
Servicios Exteriores	-980,00	-3.000,00	-1.730,00
EBITDA	604,43	1.020,71	12,43
Amortizaciones	-6,00	-200,00	-20,00
Deterioros	-20,00	-10,00	-5,00
Gastos financieros	-7,00	-25,00	-16,00
Impuesto sobre beneficios	-171,43	-235,71	8,57



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

Las cuentas de resultados de la sociedad "LIMABASA" durante los años 2025, 2026, 2027 han sido los siguientes:

Conceptos	2025	2026	2027
Ingresos	25.000,00	24.000,00	26.000,00
Coste de aprovisionamiento	-8.000,00	-7.500,00	-8.300,00
Gastos de personal	-12.000,00	-11.600,00	-12.300,00
Servicios Exteriores	-4.300,00	-4.000,00	-4.100,00
EBITDA	700,00	900	1.300,00
Amortizaciones	-300,00	-250,00	-320,00
Deterioros	-10,00	0,00	-20,00
Gastos financieros	-50,00	-45,00	-60,00
Impuesto sobre beneficios	-102,00	-181,50	-270,00

SE PIDE

1. Resultado contable derivado de la venta, por parte de ASRLU, de sus participaciones en las sociedades XOSRLU y en ZESRLU en 2024.
2. Precio de adquisición por parte de DASA de las participaciones en las sociedades XOSRLU y ZESRLU en 2024.
3. Contabilidad en forma de asientos del libro diario de DASA en 2024 por las adquisiciones de las participaciones en XOSRLU y ZESRLU.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

SUPUESTO N° 4

SUPUESTO 4.1

La sociedad CNC S.A, tiene su domicilio social y fiscal en España, está sujeta al Impuesto sobre Sociedades al tipo del 25% durante el ejercicio X. Los últimos 10 ejercicios también ha estado sujeta al 25%.

Información con trascendencia a efectos del impuesto:

- El resultado contable antes de impuestos ha sido de 2.500.000 euros.
- Ha tenido un beneficio operativo de 3.000.000 de euros y unos gastos financieros netos de 1.800.000 de euros.
- El ejercicio económico de la entidad coincide con el año natural y no tiene carácter de empresa de reducida dimensión
- El coeficiente límite que rige de acuerdo con el artículo 39.1 de la LIS para poder aplicar las deducciones generadas en este ejercicio es del 25% de la cuota íntegra ajustada.

A efectos de la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio X dispone de la siguiente información adicional que puede tener incidencia en la misma:

1. La sociedad CNC S.A ha obtenido rendimientos netos de una sucursal en Portugal por importe de 150.000 euros, habiendo pagado impuestos en dicho país por estos rendimientos por importe de 35.000 euros.
2. El 12 de septiembre dota una provisión de 300.000 euros por el previsible despido que hará de parte de la plantilla dentro de dos ejercicios.
3. El 1 de enero de X la sociedad vende un inmovilizado material por 500.000 euros. Dicho activo fue adquirido el 1 de julio de X-3 por 800.000 euros. Mientras que contablemente se ha considerado un periodo de amortización de 5 años, a efectos fiscales la sociedad decidió optar por amortizar el valor total del bien en X-3 ya que podía disfrutar de libertad de amortización. Asimismo, el 1 de octubre de X adquiere unos elementos de transporte por importe de 100.000 euros cuyo coeficiente de amortización según tablas es del 8%.
4. Esta sociedad tiene en su activo un crédito por pérdidas a compensar por importe de 100.000 euros procedente de bases imponibles negativas pendientes de compensación con origen en el ejercicio X-5. En este ejercicio X ha generado una deducción por actividades de investigación y desarrollo por importe de 125.000 euros, que desea aplicar en su totalidad. Sin embargo, no tiene deducciones pendientes de aplicar procedentes de ejercicios anteriores.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

5. Se le han practicado retenciones por importe de 185.000 euros y ha efectuado pagos fraccionados por importe de 500.000 euros.

SE PIDE:

1. Cálculo de la base imponible, cuota íntegra, cuota líquida y deuda tributaria del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio X.
2. Asientos contables derivados de las operaciones del ejercicio X, que puedan afectar al Impuesto sobre Sociedades.

SUPUESTO 4.2

La sociedad CNC S.A, aplica prorrata general a efectos del IVA, en el ejercicio X-1 tuvo una prorrata definitiva del 60%, mientras que en este ejercicio X la prorrata definitiva se sitúa en el 80%.

Las cuotas de IVA de este ejercicio X son las siguientes:

IVA soportado 21% bienes y servicios corrientes: 126.000
IVA soportado 21% en bienes de inversión: 48.000
IVA soportado en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes: 80.000
IVA soportado 10%: 5.000
IVA soportado 4%: 1.200

También se dispone de la siguiente información del libro registro de bienes de inversión:

- Mobiliario comprado el 1/10/X-2, cuota IVA compra 8.400, con una prorrata definitiva en la compra del 75%.
- Equipos informáticos comprados el 1/7/X-3, cuota IVA compra 6.300, con una prorrata definitiva en la compra del 50%.

SE PIDE

1. Regularizar la prorrata provisional a la definitiva.
2. Regularizar los bienes de inversión que procedan.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

SUPUESTO N° 5

SUPUESTO 5.1

Veridian Biotech es una empresa de reciente creación cuyo negocio se enfoca a la aplicación de la biotecnología a la mejora de cultivos, su resistencia a enfermedades y calidad nutricional.

Para ello ha ampliado su zona de laboratorio y ahora necesita adquirir equipos especializados para la manipulación del ADN así como para transformación de plantas, como incubadoras, autoclaves y microscopios.

De las ofertas recibidas por el material solicitado ha seleccionado a dos proveedores que le suministran en el momento actual idénticos equipos, con un horizonte temporal de pagos a 10 años y tipo de interés aplicable del 10% anual, pero con fórmulas de pago diferentes:

- Proveedor "MGL syst"
- Pagos semestrales de 6.000€, al final de cada semestre, durante los 4 primeros años.
- Pagos anuales de 20.000€, al principio de cada año, durante los 10 años.
- Pagos anuales variables en progresión geométrica, con incremento anual sobre el año anterior del 7%, al final de cada año, durante los 10 años y siendo el importe del primer pago 5.000€
- Proveedor "FSS tech"
- Desembolso inicial de 100.000€.
- Pagos anuales variables en progresión aritmética, al final de cada año, durante los 10 años, siendo el primero de 8.000€ aumentando los siguientes en 500€ cada uno.
- Pagos trimestrales de 5.000€, al final de cada trimestre, durante los 3 primeros años.

SE PIDE:

Determinar cuál de los dos proveedores debe elegir por ser la mejor oferta.

SUPUESTO 5.2

Una empresa dedicada a la construcción no quiere perder la oportunidad de iniciar un nuevo proyecto para el que requiere un desembolso inicial muy importante. Aunque no dispone en la actualidad de los fondos necesarios para ponerlo en marcha sabe que en un plazo breve de tiempo comenzará a recibir los importes derivados de la venta de algunos inmuebles, por este motivo decide emitir un empréstito de 30.000 títulos con valor nominal de 1.000€ y amortizable en 3 años, amortizando cada año el mismo número de títulos y abonando un



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

cupón anual de 100€. Decide además repartir un premio de 200€ por título a 1.000 títulos de los que se amorticen cada año. Los gastos de administración serán del 1 ‰ de las cantidades pagadas.

SE PIDE:

1. Realizar el cuadro de amortización del empréstito.
2. Identifique las características comerciales que tiene el empréstito e indique cómo afectan a la hora de valorar los títulos.
3. Determinar el valor del título, usufructo y nuda propiedad en el origen a un tanto de mercado del 12%.